

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.826

AYUNTAMIENTO DE MALEJÁN

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2019.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Maleján para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2019

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	78.309,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	66.762,32
3	Gastos financieros	3.000,00
4	Transferencias corrientes	16.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	216.043,81
7	Transferencias de capital	18.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	9.000,00
	Total presupuesto	407.115,13

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	59.432,58
2	Impuestos indirectos	2.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.057,00
4	Transferencias corrientes	86.082,55
5	Ingresos patrimoniales	1.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	234.043,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	407.115,13

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A1, agrupada con los municipios de Agón y Bisimbre.

B) PERSONAL LABORAL:

—Una plaza de auxiliar administrativo, agrupada con los municipios de Agón y Bisimbre.

—Una plaza de operario de servicios múltiples.

—Una plaza de auxiliar de biblioteca (tiempo parcial).

—Una plaza de personal de limpieza (tiempo parcial).



BOFN

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Maleján, a 16 de abril de 2019. — El alcalde, Juan José Ruiz Lahuerta.